

*Acclim  
Energy*



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

CAROL JOGLAR

En Santiago de Chile, con fecha 15 de diciembre de 2014, entre FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, persona jurídica sin fines de lucro, Rut N° 72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva, doña Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante indistintamente "la Fundación" o "el MIM"; por una parte; y por la otra, doña Carol Joglar Campos, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en avenida las perdices, 4160, casa 109, comuna de Peñalolén, Santiago, de profesión bióloga, en adelante también "la Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

### **PRIMERO:**

Mediante el presente convenio, la Fundación encarga a la Profesional la prestación de sus servicios profesionales en relación a la asesoría para el diseño, implementación e inscripción en CPEIP, de un curso de Didáctica de la Química para docentes de Enseñanza Media, para el Programa Nacional de Formación Continua de Profesores/as del Museo Interactivo Mirador-MIM. Las actividades y plazos específicos que deberá cumplir la Profesional se detallan a continuación:

A)-Diseñar un curso de Didáctica de la Química para docentes de Enseñanza Media para el Programa Nacional de Formación Continua a Profesores del MIM, acogiendo y considerando los lineamientos entregados por este último, respondiendo a sus intereses y a las exigencias del CPEIP, y cuya orientación basal se enfocará en los aspectos relevantes y significativos de la didáctica de las ciencias y de manera vinculante con los lineamientos establecidos en las Bases Curriculares y Programas de Estudio MINEDUC. Plazo de entrega: 23 de enero 2015.

B)-Implementar el curso de Didáctica de la Química para docentes de Enseñanza Media con todos los insumos constituyentes del curso:

B.1).- Programa descriptor de curso y cronograma de las actividades.

B.2).- Material impreso y/o audiovisual y/o concreto necesario para el curso.

B.3).- Instrumentos de Evaluación.

Plazo de entrega: 30 de enero 2015.

C).- Presentación del Formulario FA 1 CPEIP "Solicitud de inscripción de curso con diseño por logro de objetivos" del curso, con toda la información y documentación requerida para ingresar a evaluación y acreditación en CPEIP. Plazo de entrega: 02 de marzo 2015.

**SEGUNDO:**

Será de responsabilidad de "la Profesional" solicitar la información necesaria para el cumplimiento de lo encomendado. Esta información estará disponible a través de la Coordinadora del Programa de Extensión MIM.

**TERCERO:**

La Fundación pagará a la Profesional un valor total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) por los servicios contratados, los que se pagarán en 3 cuotas. La primera contra la firma del presente contrato correspondiente a un 30% del valor total \$450.000. La segunda contra entrega de los documentos relativos a la implementación del curso, correspondiente al 40% del valor total, \$600.000.- y la tercera contra entrega de notificación por CPEIP de aprobación e inscripción del curso en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento - CPEIP, correspondiente al saldo de \$450.000.- correspondiente al 30% final.

Para proceder a los pagos, la Profesional deberá entregar una boleta de honorarios emitida a la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6 - Punta Arenas 6711 - La Granja. En la boleta deberá constar la retención del 10% en conformidad a la Ley de Impuesto a la Renta y la descripción de la función "Asesoría en diseño, implementación e inscripción CPEIP de un curso de Capacitación para el Programa Nacional de Formación Continua de Profesores/as del Museo Interactivo Mirador – Fundación Tiempos Nuevos".

El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes será motivo de no pago del trabajo realizado.

**CUARTO:**

El diseño e implementación del curso de perfeccionamiento docente, materia del presente contrato, así como los documentos, informes o antecedentes y materiales de cualquier naturaleza que prepare la Profesional con ocasión de la presentación de servicios bajo el presente contrato, se entenderán cedidos en todo momento por la Profesional a la Fundación y por tanto serán de propiedad exclusiva de esta última, no pudiendo ser utilizados por la Profesional con otra finalidad o propósito que no sea el autorizado por la Fundación.

Asimismo, todos los antecedentes, documentos e informaciones que "La Fundación" ponga a disposición de la Profesional con motivo del desarrollo del trabajo encomendado, no podrán ser usados por ésta para ningún otro fin que no sea el señalado precedentemente, tendrán el carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al término de los servicios.

**QUINTO:**

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes y que la voluntad de éstas es convenir una presentación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código de Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con ocasión del cumplimiento del presente contrato, materia sobre la cual ésta asume la completa y total responsabilidad.

**SEXTO:**

Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Fundación y el otro en poder de la Profesional.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 14 de abril del 2014, ante la notaría de Jaime Morandé.



Orieta Rojas Barlaro  
Directora Ejecutiva  
Museo Interactivo Mirador



Carol Joglar Campos  
Profesional